

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO, PÚBLICO Y ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER UN CARGO VACANTE DEL ESCALAFÓN PC GRADO VII – JEFE DE EQUIPO I TRABAJO SOCIAL/PSICOLOGIA PARA LA UNIDAD DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS.**

La Fiscalía General de la Nación convoca a concurso público y abierto, de oposición y méritos, en régimen de contrato de provisorio, para proveer un (1) cargo vacante de Jefe de Equipo I Trabajo Social/Psicología Escalafón PC Grado VII para desempeñarse en la Unidad de Víctimas y Testigos.

El presente concurso se realiza al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015, ley N° 19.668 de 12 de octubre de 2018, Resolución N° 566/2018 de 24 de octubre de 2018 (Reglamento de Concursos para todos los escalafones excepto “N”) y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Podrán postularse todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

El presente llamado es alcanzado por el artículo 4° de la Ley N° 19.122 y Decreto N°144/014.

**1.- IDENTIFICACIÓN**

Cantidad de cargos	1
Denominación del cargo	Jefe de Equipo I - Trabajo Social/Psicología Escalafón PC Grado VII
Carga horaria	40 hrs. Semanales
Lugar habitual de desempeño	Montevideo, con disponibilidad de trasladarse a sedes del interior de manera ocasional.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

Documento adjunto (Anexo I - Descripción de puesto de trabajo y Remuneración)

**3.- REQUISITOS**

**3.1- Requisitos Generales**

- Poseer Cédula de Identidad vigente.

- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente a las elecciones de BPS y Referéndum.
- Cumplir con los requisitos excluyentes establecidos en la descripción del puesto de trabajo y remuneración.
- Poseer Control de Salud vigente, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de no estar inscripto en el registro de violadores y abusadores sexuales artículo 104 de la Ley 19.889, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican en la página Web del portal Uruguay Concurso: [www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy).

### 3.2- Requisitos excluyentes:

#### **Formación Básica:**

- Título universitario de Licenciado en Psicología o Trabajo Social de la Universidad de la República o equivalente reconocido por el organismo competente.

#### **Experiencia:**

- Dos años supervisando y coordinando equipos y/o grupos de trabajo de técnicos y/o profesionales, abocados a trabajar con poblaciones en contexto de crisis y/o atención en crisis.
- Dos años de experiencia laboral en el área de la justicia penal (la misma deberá ser en el nuevo Código del Proceso Penal) .

### 3.3- Requisitos no excluyentes:

#### **Formación adicional a valorar:**

- Conocimiento del sistema de justicia principalmente en el área de la victimología, criminología y seguridad pública, en el sistema acusatorio.
- Conocimientos de atención en crisis y trabajo con población en situaciones de extrema vulnerabilidad.

**Capacitación:** Manejo adecuado en elaboración de informes, documentos y herramientas informáticas.

**Experiencia adicional:**

- En organismos públicos relacionados al acceso a la justicia.
- Experiencia de supervisión de técnicos de trabajo con situaciones de crisis y población en situaciones de extrema vulnerabilidad.
- Experiencia en la atención a personas que participen en calidad de víctimas o testigos en procesos penales.
- Experiencia en coordinación de proyectos o programas.
- Conocimiento y experiencia en trabajo con organismos públicos y privados fortaleciendo redes de atención.
- Experiencia laboral y profesional en trabajo con víctimas y testigos en el sistema penal acusatorio.

#### **4. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES.**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

##### **4.1- Incompatibilidades.**

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

##### **4.2- Prohibiciones.**

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (artículo 4 de la Ley N° 18.172 de 31 de

agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).

- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la ley 17.672 de 16 de julio de 2003, ni al establecido por el art. 29 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## **5. INSCRIPCIONES**

### **5.1- Período de inscripción:**

El período de inscripción será del 3 al 17 de junio del corriente año.

### **5.2- Lugar de inscripción:**

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través del portal Uruguay Concurso ([www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)), debiendo completarse el formulario con los datos que allí se indican.

La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente “Certificado de postulación” electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de la comunicación vía web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocado.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del portal “Uruguay Concurso” el carácter de Declaración Jurada. El tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del postulante. La información debe mantenerse actualizada.

Luego de la inscripción a través del portal “Uruguay concursa”, se comunicará en la página web de la Fiscalía General de la Nación (<https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion>) la fecha y el lugar de entrega de documentación.

## **6. DOCUMENTACIÓN BÁSICA A PRESENTAR**

- a) Currículum vitae, según formato Anexo II. El aspirante deberá especificar en el CV su experiencia laboral, detallando dirección, teléfono y correo de contacto de las empresas y/u organismos en los que se hubiera desempeñado, acreditada a través de la Historia Laboral emitida Online o presencial por el BPS, y por notas de empresas u organismos firmadas y selladas (con membrete de la empresa o indicación de número de RUT, BPS y MTSS), o por notas de supervisores, que brinden referencias indicando tipo de tareas desarrolladas y tiempo trabajado. La consulta a referentes queda a criterio del tribunal. Sólo se valorarán los antecedentes que estén debidamente documentados y detallados según el modelo de C.V que se adjunta.
- b) Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.
- c) Original y fotocopia del título universitario de Licenciado en Trabajo Social o Psicología y certificado de escolaridad firmada y sellada por la autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada, o con código de verificación si se emite documento Online.
- d) Original y fotocopia de comprobantes de cursos y seminarios que favorezcan el mejor desempeño del cargo a proveer.
- e) Constancia de voto de las últimas elecciones nacionales (BPS y Referéndum).
- f) Certificado de inscripción en Uruguay Concurso.
- g) En caso de ampararse en el artículo 4° de la Ley N° 19.122 y Decreto N° 144/014 se deberá presentar declaración jurada manifestando expresamente la calidad de afrodescendiente.

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada deberán presentar la misma debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

## **7. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El Tribunal a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación, comunicará la fecha y hora de presentación de la documentación, por parte de los postulantes habilitados.

Toda documentación que se proporcione deberá estar numerada correlativamente y deberá ser entregada en sobre manila, debiendo constar afuera de dicho sobre, el certificado de inscripción en el que figura el número de identificación del postulante. No se recibirá la documentación si no es presentada en las condiciones indicadas.

La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado.

## **8. PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

En todas las instancias el participante será identificado con su número de postulación.

**PRESELECCIÓN:** En el caso que el número de aspirantes inscriptos supere los cincuenta (50), el Tribunal podrá optar por evaluar todas las inscripciones o realizar sorteo entre los postulantes.

El resultado del sorteo, será publicado en **la página web de la Institución**, siendo en dicho caso los cincuenta postulantes sorteados los habilitados para presentar la documentación referida en el punto en el punto 6.

## **9. ETAPAS DEL CONCURSO**

**9.1.-** Control de requisitos excluyentes.

**9.2.-** Méritos y antecedentes.

**9.3.-** Prueba de oposición.

**9.4.-** Evaluación Psicotécnica.

**9.5.-** Entrevista con el Tribunal.

**El lugar, fecha y horario de las distintas etapas del concurso serán comunicados por el Tribunal a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación.**

## 10. ASPECTOS A EVALUAR Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los ítems a evaluar se muestran en el siguiente cuadro, con los puntajes máximos para las etapas correspondientes.

En la etapa de oposición deberá obtenerse como mínimo 20 puntos, a los efectos de seguir avanzando en las siguientes etapas del concurso.

**El puntaje mínimo de aprobación del concurso será de 70 puntos.**

Etapa	Ítems a evaluar		Puntaje
<b>Méritos y antecedentes</b>	Formación y otros méritos.	Estudios y cursos que se vinculen a la función requerida.	20
	Experiencia específica.	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas al llamado.	
<b>Prueba de oposición</b>	Prueba escrita	Consistirá en una prueba escrita de conocimiento, cuyo método y duración será fijado por el tribunal.	40 Máximo <b>20 Mínimo</b>
<b>Evaluación psicolaboral</b>	Evaluación psicolaboral	Se realizará a los efectos de evaluar si las competencias que presenta el entrevistado se ajustan al perfil del cargo.	20
<b>Entrevista</b>	Entrevista personal	La entrevista personal a cargo del Tribunal, se realizará a los efectos de evaluar al postulante en relación al perfil requerido.	20

El tribunal podrá hacer uso de la facultad dada en el artículo 33 in fine del Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución N° 566/2018 de 24 de octubre de 2018.

*“Artículo 33 (Aprobación del concurso).- Para aprobar el concurso, los participantes deberán alcanzar 70 puntos totales, debiendo asistir a cada una de las instancia del mismo.*

*La no concurrencia a alguna de las mismas dará mérito a su exclusión del concurso. **El Tribunal podrá no convocar a aquellos concursantes que aún obteniendo el máximo puntaje en las etapas intermedias, no alcancen el mínimo de aprobación del concurso”.***

## **11. LISTA DE PRELACIÓN**

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 (setenta) puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

En caso de paridad en el resultado final el Tribunal dará prioridad a aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de oposición, y si la paridad persistiera se procederá a efectuar sorteo entre quienes tengan la misma calificación final, a los solos efectos de su ubicación en la lista de prelación.

La lista de prelación estará vigente por el período de 18 meses, a partir de su aprobación por el Director General, no existiendo obligación por parte de la Institución de cubrir las vacantes existentes durante dicho período.

## **12. HOMOLOGACIÓN DEL FALLO FINAL.**

Concluidas las etapas del concurso y confeccionado el orden de prelación, el Tribunal elevará su fallo final al Director General a efectos de su homologación.

## **13. PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Quienes ingresen a partir del presente llamado, serán personal en régimen de provisorio debiendo suscribir el respectivo contrato. En caso que el concursante no



acepte alguna de las condiciones del mismo se procederá a citar al siguiente seleccionado/a, según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato de provisorio del concursante deberá firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y presentar los certificados de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), y de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales, control de salud vigente y acreditar el voto correspondiente a los últimos actos electorales obligatorios.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

#### **14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Toda información general sobre el concurso se realizará a través de la página institucional (<https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion>).

Sin perjuicio de ello, la Fiscalía General de la Nación, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes los correos electrónicos o teléfonos de contacto constituido en el formulario de inscripción, como medio alternativo, pero no formal.

**Todas las referencias publicadas en la página web a los postulantes o concursantes, se realizarán mediante el número de postulación y/o cédula de identidad, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.**

El Tribunal publicará en la página web del organismo todos aquellos documentos relevantes que sean generados en el presente llamado, a efectos de informar a los postulantes.

**Por consultas posteriores a la inscripción, dirigirse a: [concursos@fiscalia.gub.uy](mailto:concursos@fiscalia.gub.uy)**